



**Litueche**  
crecemos juntos

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO Nº 00377  
LITUECHE, 13 FEB 2025

**CONSIDERANDO:**

- En virtud, de la necesidad de entregar oportunas coberturas de profesionales de salud a la población adscrita a las Postas y Estaciones Médicos Rurales de nuestra Dirección de Salud.
- Que la inexistencia de locomoción pública en la comuna, que sea disponible y oportuna para acceder a las Posta de Pulín y EMR de Paso del Soldado que permita a los funcionarios cumplir con horarios y funciones.
- Que la escasa Locomoción Pública existente hacia Quelentaro viene con capacidad completa desde Pichilemu siendo imposible cubrir la necesidad de nuestros funcionarios, y es irregular su uso desde Litueche a Quelentaro, por capacidad y horarios.
- Que se debe velar por la continuidad del servicio sobre todo el área de Salud.
- Que existen, además problemas de conectividad de señal de internet y telefonía móvil en los establecimientos antes señalados.
- Que la comuna de Litueche es la comuna con mayor dispersión geográfica de la Región.
- Que las atenciones de salud deben entregarse con celeridad y oportunidad para nuestros usuarios.
- Que los índices de pobreza de nuestra comuna son unos de los índices mas altos de la región, la que la convierte en comuna de rezago.
- Que la Dirección de Salud posee un minibús Hyundai PPU JJJJ-59, adquirida por el programa de equidad en salud para acercar la salud a nuestros usuarios.
- La necesidad que tienen los funcionarios para acceder a sus puestos de trabajo, y entregar la cobertura necesaria, hace indispensable acceder a medios de transporte que garanticen el traslado a las dependencias antes señaladas.

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio No. 1841, de fecha 06 de diciembre del 2024 que nombra como alcalde a don Rodrigo Palominos Vidal.- El Decreto Alcaldicio N° 2085 de fecha 09 de diciembre de 2024, que delega la facultad de firmar a la Srta. Romina Cartes Torres Administradora Municipal. Lo dispuesto en el art. 66 de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Lo consagrado en el estatuto de atención primaria. Ley 19.378. La ley de Bases Generales del Estado N° 18.575, artículo 3). La ley 20.583 derechos y deberes del paciente artículo n°2). DFL 799 de 1.974, sobre uso de vehículos fiscales.

**DECRETO:**

**1.- Autorícese** el traslado de funcionarios del área de salud, que cumplen funciones en los establecimientos rurales: Posta de Pulín-Posta Quelentaro EMR Paso del Soldado, por situaciones especiales descritas de nuestra comuna, en Vehículo Minibús, Hinday PPU- JJJJ-59, de lunes a viernes con horario de Salida 7:00 am desde las Dirección de Salud hacia las postas rurales y regreso 17:35 desde la Posta de Quelentaro hacia la Dirección de Salud ubicada en el área urbano de Litueche.





**Litueche**  
crecemos juntos

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
DEPARTAMENTO DE SALUD

2.- Se deja establecido que este traslado se realiza únicamente para proteger y garantizar la atención de pacientes y entregar continuidad en los tratamientos médicos, garantizando el normal y adecuado funcionamiento del servicio de salud, velando por la eficaz entrega del servicio, y que en cumplimiento del mandato legal de dar cobertura de salud, siendo una necesidad para los y las funcionarias, se autoriza el uso para estos efectos del minibus que se encuentra disponible como medio de transporte para los fines indicados.


ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.



LAURA URIBE SILVA  
Secretaria Municipal



RODRIGO PALOMINOS VIDAL  
ALCALDE



RPV/LUS/RVS/GRV/grv  
Distribución  
DISAM Movilización.  
Oficina de Partes

